



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 14/09/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 1. NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los Programas de Titulación de predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zona de riesgo.

En este sentido la CVP dirige acciones enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida, el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares que hacen parte de la modalidad de reasentamientos.

Que la Dirección de Reasentamientos se instituye como una de esas dependencias, desempeñando funciones dentro de las cuales se encuentra: Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría del Hábitat en materia de Reasentamientos, según directrices fijadas por la Dirección General, además de que el literal l) del artículo 4 del Acuerdo 003 de 2008, "Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001", establece como función de la CVP, "Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y delegadas por el Alcalde Mayor y la Secretaría Distrital del Hábitat mediante disposiciones legales, y que correspondan a la naturaleza de la entidad, así como las funciones que le señale los Acuerdos del Honorable Concejo de Bogotá u otras disposiciones legales".

En este orden de ideas, el Decreto No. 457 del 29 de agosto de 2017 emanado por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., "Por el cual se implementa el programa de acompañamiento para la mitigación de las acciones derivadas de la recuperación del predio denominado VEREDITAS" decreta entre otros "implementar el Programa de Acompañamiento Integral para la Mitigación del Impacto Social derivado de las acciones de recuperación de una parte del predio denominado Vereditas Sector A, ubicado en Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1509067 y determinado en el R.T. No. 11512, con el fin de establecer estrategias y actividades interinstitucionales de gestión social dirigidas a la población objeto del programa que habita el indicado predio". Dicha tarea le ha sido asignada a la Caja de la Vivienda Popular para que esta, a través de la Dirección de Reasentamientos lleve a final termino la identificación de ocupantes, verificación de cumplimiento de requisitos, asignación

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

del instrumento financiero y cierre de proceso administrativo de los ocupantes del predio en mención.

De acuerdo a la Metodología establecida en el Decreto No. 457 del 29 de agosto de 2017 emanado por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., para la debida ejecución y desarrollo del proyecto, se deberá contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos responsables de adelantar la identificación de ocupantes, verificación de cumplimiento de requisitos, asignación del instrumento financiero y cierre del proceso administrativo de asignación. Considerando lo anterior se hace necesario que la Caja de la Vivienda Popular garantice el espacio y las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades que el equipo de profesionales y técnicos deban adelantar dentro de la entidad durante las diferentes etapas de estructuración.

Actualmente, la Dirección Técnica de Reasentamientos cuenta con funcionarios de los distintos niveles y con aproximadamente 84 contratistas para apoyar la ejecución de sus actividades misionales asociadas a los procedimientos de Reasentamientos en zonas de alto riesgo no mitigable, los cuales desarrollan sus labores u obligaciones en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular y actualmente ocupan la totalidad del espacio y mobiliario asignado a la Dirección de Reasentamientos.

Por lo anterior, se identificó por parte de la Dirección Técnica de Reasentamientos la necesidad de adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer el servicio de alquiler de muebles de oficina, para cubrir las necesidades de los puestos de trabajo para el equipo de profesionales y técnicos que se vinculen en el marco del Decreto No. 457 del 29 de agosto de 2017 emanado por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

## 2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular no dispone de la infraestructura necesaria para atender la necesidad antes descrita, se estima conveniente adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer el servicio de alquiler de muebles de oficina durante seis (6) meses, garantizando los servicios de instalación, y desinstalación del mobiliario requerido.

Se estima conveniente adelantar la contratación a través de la naturaleza contractual de alquiler o arrendamiento con el fin de garantizar la plena aplicación del principio de planeación, dada la temporalidad mencionada de seis (6) meses de ejecución del programa vereditas.

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 de la CVP y se realizará con cargo al concepto 3-3-1-15-07-43-0404-189 "Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión".

### 3. OBJETO

Alquiler de mobiliario de oficina para garantizar las condiciones de operación del equipo interdisciplinario, requerido en el marco de la ejecución del Decreto No. 457 del 29 de agosto de 2017 emanado por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

#### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los elementos requeridos por la CVP de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el documento de anexo técnico, garantizando las condiciones de instalación y retiro que se lleguen a presentar.

#### 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| GRUPO  | SEGMENTO   | FAMILIA   | CLASE  | PRODUCTO   |
|--|--|---|--|--|
| F<br>SERVICIOS   | 72<br>Servicios de Edificación, Construcción e instalaciones y mantenimiento | 16<br>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 18<br>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación | 13<br><b>Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina</b> |
| <b>Código UNSPSC 72153613 - Producto: Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina.</b> |  |   |  |  |

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de ARRENDAMIENTO (alquiler).

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN  | RANGO TASA/TARIFA   |
|--|---|
| GARANTÍAS  | <b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.<br><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.<br><b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y seis (6) meses más.<br><b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Equivalente al 5% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más. |
| RETEFUENTE   | De conformidad con la actividad económica del proponente  |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)                          | De conformidad con la actividad económica del proponente  |
| ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR<br>2) PROCULTURA<br>3) UNIVERSIDAD DISTRITAL | * PROADULTO MAYOR (2%)<br>* PROCULTURA (0.5)<br>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)   |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

| COSTOS DE TRANSACCIÓN         | RANGO TASA/TARIFA         |
|-------------------------------|---------------------------|
| FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                           |
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | Según Estatuto Tributario |

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.500.000) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Dirección de Reasentamientos, a través de la solicitud de cotizaciones a varios proveedores del servicio de alquiler de mobiliario de oficina.

Se solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector, de las cuales atendieron el requerimiento: **1) OFFICE SYSTEM ARRENDAMOS LTDA. 2) ARQUITECTURA Y MADERA SAS., Y 3) MULTIOFFICE SAS.** Con las cotizaciones recibidas, se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario con IVA del servicio de alquiler mensual de los elementos.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los valores unitarios máximos establecidos, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

| ITEM | DESCRIPCION                                     | VALOR UNITARIO MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO |
|------|---|---|
| 1    | Escritorio según especificaciones de la entidad | \$ 22.547.00                              |

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

|   |   |                     |
|---|---|---------------------|
| 2 | Silla giratoria según especificaciones de la entidad                | <b>\$ 26.511.00</b> |
| 3 | Divisiones de línea de trabajo según especificaciones de la entidad | <b>\$ 32.899.00</b> |

Con los valores unitarios establecidos, se procedió a identificar las necesidades de la entidad con base en la ejecución a realizarse del programa vereditas, a efectos de establecer el presupuesto oficial, así:

| ITEM  | DESCRIPCION   | CANTIDADES ESTIMADAS | VALOR SEGÚN CANTIDADES  |
|---|---|----------------------|-------------------------|
| 1   | Escritorio según especificaciones de la entidad                     | 50                   | \$ 1.127.350,00         |
| 2   | Silla giratoria según especificaciones de la entidad                | 50                   | \$ 1.325.550,00         |
| 3   | Divisiones de línea de trabajo según especificaciones de la entidad | 25                   | \$ 822.475,00           |
| 4   | Valor para cantidades mayores según necesidad                       |                      | \$ 847.750              |
| <b>VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (SUMATORIA VALORES UNITARIOS)</b> |   |                      | <b>\$ 3.275.375,00</b>  |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO</b>                                       |   |                      | <b>6 MESES</b>          |
| <b>VALOR PRESUPUESTO REQUERIDO PARA 6 MESES</b>                 |   |                      | <b>\$ 19.652.250,00</b> |
| <b>VALOR DESTINADO PARA ATENDER MAYORES CANTIDADES</b>          |   |                      | <b>\$ 847.750</b>       |
| <b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL</b>                                |   |                      | <b>\$ 20.500.000</b>    |

Se deja constancia que, en aplicación del principio de planeación, se dejó un remanente de \$847.750 para atender la contingencia que se pueda presentar de mayores cantidades de las estimadas en la etapa precontractual.

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. de CDP | No. de Proyecto         | Componente del Gasto  | Valor CDP    |
|------------|-------------------------|---|--------------|
| 1311       | 3-3-1-15-07-43-0404-189 | 189-Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión | \$20.500.000 |

### 8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

(VER ANEXO TÉCNICO)

### 9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 9.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

#### 9.2. TÉCNICOS

##### 9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con la prestación del servicio de alquiler o arrendamiento de mobiliario de oficina, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

##### 9.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 8 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

**NOTA 3:** Las certificaciones podrán ser suplidas por actas de liquidación o de terminación, o cualquier otro documento idóneo, siempre y cuando no contradiga alguna de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

### 11. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios del servicio mensual de alquiler de los elementos previstos por la entidad. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo “Propuesta Económica”.

**NOTA 1:** La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

**NOTA 2:** ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

**NOTA 3:** En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

**NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

### 12. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### 13. CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que, a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

### 13.1 CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".





## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 14. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 15. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS  | PORCENTAJE ASEGURADO   | VIGENCIA DEL AMPARO                         |
|--|--|---|
| <b>CUMPLIMIENTO</b>  | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | por el plazo del mismo y seis (6) meses más |
| <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b> | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | por el plazo del mismo y seis (6) meses más |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>  | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | por el plazo del mismo y seis (6) meses más |
| <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>     | Equivalente al 5% del valor total del contrato                                 | por el plazo del mismo y tres (3) años más. |





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

### 16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

### 17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

(ORIGINAL FIRMADO)

\_\_\_\_\_  
**JUAN PABLO TOVAR OCHOA**  
**DIRECTOR TECNICO DE REASENTAMIENTOS**

|        | Elaboró  | Revisó   | Aprobó |
|--------|--|--|--------|
| NOMBRE | Juan Camilo Mejía Paredes                              | Maddy Andrea Arias Rojas                               |        |
| CARGO  | Contrato N° 225 / 2017 – Dirección de Reasentamientos. | Contrato N° 070 / 2017 – Dirección de Reasentamientos. |        |

Código: 208-SADM-F1-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**